

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. 80 rs.
 Por seis meses. 40
 Por tres idem. 24

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 100 rs
 Por seis meses. 60
 Por tres idem. 34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUM. 136.

HACIENDA.

Al toque de oraciones del día 31 del corriente, los Sres. Alcaldes constitucionales, acompañados de los Secretarios de Ayuntamiento, pasarán á las Administraciones subalternas, espendedurías ó estancos que radiquen en sus respectivos distritos, á fin de recontar y repesar las existencias que haya en los mismos, de toda clase de tabacos, pólvora, papel sellado de multas y documentos de giro, y estenderán en el acto un testimonio expresivo del resultado de la operacion; el cual será remitido á este Gobierno al dia siguiente sin falta alguna, quedando responsables los que los autoricen de su exactitud. Santander 18 de Diciembre de 1855.—El Gobernador, Felix de Aguirre.

Ministerio de la Gobernacion.

Subsecretaria. — Negociado 2.º

Terminado en 21 de Julio último el nuevo plazo concedido para la presentacion en este Ministerio de las solicitudes pidiendo las gracias honoríficas y las del abono de años de servicio que fueron concedidas á los Milicianos Nacionales de 1823; la Reina (q. D. g.), deseando facilitar á los interesados los medios de obtener las distinciones que les correspondan; ha tenido á bien señalar el improrogable término de un mes, contado desde la publicacion en la *Gaceta* de esta Real orden, á fin de que todos aquellos en cuyas instancias presentadas dentro de dicho término hubiese

recaido el decreto, mandando ampliar las justificaciones por no haberse estimado bastantes las ya hechas, puedan acreditar así su derecho; en la inteligencia de que, cumplido dicho plazo, no se dará curso á ninguna solicitud que con tal objeto se presente.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y á fin de que disponga su inmediata publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1855.—Huelbes.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Tesoreria de Hacienda pública de la provincia de Santander.

Los individuos de las clases pasivas cuyos haberes radican sobre esta Tesorería, se presentarán bien por sí ó por sus legítimos apoderados á percibir la mensualidad del corriente, en los dias y horas que á continuacion se expresan.

Dias.	Horas de la mañana.	
20	10 á 1	Nóminas del Monte-pio civil, remuneratorias y cesantes de todos los Ministerios.
21	Id.	Id. del Monte-pio militar, pensiones de convenidos de Vergara y jubilados de todos los Ministerios.
22	Id.	Id. de Retirados de Guerra y Marina y Regulares exclaustros.

Lo que se pone en conocimiento de las referidas clases para los efectos correspondientes; sirviéndoles de gobierno para la justificacion lo prevenido en los anuncios anteriores. Santander 17 de Diciembre de 1855.—El Tesorero de Hacienda pública, Bernardino Maria Gonzalez.

594

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Practicada por esta Administración la liquidación general de los débitos por el 20 por 100 de propios y aprovechamientos de montes, hasta fin del presente mes, resulta que los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se expresan, son deudores al Tesoro público por las cantidades que á los mismos se detallan.

En su consecuencia, me dirijo á los Sres. Alcaldes, á fin de que reconociendo la obligación en que se encuentran de satisfacer sus descubiertos en época oportuna, verifiquen su ingreso en la Tesorería de esta provincia antes de finalizar el mes actual, evitándome el disgusto de tener que emplear, en otro caso, medidas vejatorias, extrañas á mi carácter y que amenguan el prestigio de las corporaciones, contra las cuales se dirigen.

AYUNTAMIENTOS.	Por el arrendamiento de propios.		Por cortas de maderas.		TOTAL.
Alfoz de Lloredo.....	63	23	4703	20	4770 9
Ampuero.....	1520	21	"	"	1520 21
Arenas.....	170	"	557	7	727 7
Argoños.....	79	6	"	"	79 6
Arnuero.....	83	24	"	"	83 24
Arredondo.....	"	"	158	33	120 13
Bárcena Pié de Concha.....	205	"	"	"	205
Bárcena de Cicero.....	197	"	"	"	197
Bareyo.....	"	"	118	26	118 26
Cabezón de Liébana.....	9	7	"	"	9 7
Camaleño.....	"	"	26	"	26
Cayón con Lloreda.....	703	6	295	"	998 6
Cartes con Cohicillos.....	137	13	479	6	616 9
Castañeda.....	77	27	59	20	117 13
Castro ó Cillorigo.....	114	13	"	"	114 13
Campó de Yuso.....	"	"	48	"	48
Campó de Suso.....	"	"	75	20	75 20
Castro-urdiales.....	1176	"	"	"	1176
Cieza.....	88	6	"	"	88 6
Corrales de Buelna.....	571	13	"	"	571 13
Colindres.....	137	13	"	"	157 13
Comillas.....	124	"	428	15	552 15
Corvera.....	"	"	89	20	89 20
Enmedio.....	204	4	"	"	204 4
Escalante.....	41	27	"	"	41 27
Guriezo.....	"	"	102	15	102 15
Herrerías.....	10	13	210	"	220 13
Hazas en Cesto.....	24	"	80	"	104
Laredo.....	1021	"	"	"	1021
Liendo.....	90	31	"	"	90 31
Liérganes.....	190	"	"	"	190
Los Tojos.....	127	23	"	"	127 23
Luenta.....	81	"	"	"	81
Marina de Cudeyo.....	275	14	"	"	275 14
Marquesado de Argüeso.....	126	17	16	"	142 17
Mazcuerras.....	251	"	55	7	306 7
Meruelo.....	258	24	"	"	258 24
Miengo.....	309	27	"	"	309 27
Miera.....	74	20	"	"	74 20
Molledo.....	599	6	"	"	599 6
Noja.....	50	10	"	"	50 10
Ongayo.....	104	21	"	"	104 21
Pesquera.....	26	13	"	"	26 13
Pesaguero.....	18	27	394	"	412 27
Penagos.....	102	7	52	20	154 27
Peñarrubia.....	387	24	"	"	387 24
Pielagos.....	650	28	62	"	712 28
Polanco.....	314	17	"	"	314 17
Pujayo.....	162	13	"	"	162 13

AYUNTAMIENTOS.

	Por el arrendamiento de propios.	Por cortas de maderas.	TOTAL.
Polaciones.....	»	1179 27	1179 27
Potes.....	205 15	»	205 15
Rasines.....	84 17	64 15	148 32
Ramates.....	495	55 15	550 15
Rivamontan al mar.....	»	1125 15	1125 15
Rivamontan al monte.....	272 28	240	512 28
Riotuerto.....	»	49	49
Riovaldiguña.....	15	»	15
Reocin.....	255 32	»	255 32
Rionansa.....	150 9	1287 15	1417 22
Ruiloba.....	106 27	121	227 27
Ruesga.....	416 24	70 26	487 46
Sámano.....	»	1510	1510
Ruente.....	375 9	»	375 9
Santa Cruz de Bezana.....	214 17	»	214 17
San Felices de Buelna.....	47	»	47
San Vicente de la Barquera.....	57 18	»	57 18
San Miguel de Aguayo.....	140 27	588 15	529 6
Santiurde de Reinosa.....	286	12 15	298 15
Selaya.....	794 8	»	794 8
Solórzano.....	»	10	10
Soba.....	44	226 20	270 20
Torrelavega.....	510 14	»	510 14
Tudanca.....	»	402 55	402 55
Valde San Vicente.....	63 24	12	75 24
Valdáliga.....	67 20	214	281 20
Valderredible.....	114 18	»	114 18
Valdeolea.....	81 27	»	81 27
Vega de Liébana.....	»	458	458
Villaescusa.....	52 12	»	52 12
Villacarriedo.....	115 27	55 20	169 15
Viérnoles.....	186 27	»	186 27
Villaverde de Trucios.....	»	440	440
Valle de Cabuérniga.....	467 8	99 20	566 28
Voto.....	95 22	»	95 22

NOTA. A los Ayuntamientos de Castañeda, Castro ó Cillorigo, Colindres, Hazas en Cesto, Miengo, Miera, Mollado, Penagos, Potes, San Miguel de Aguayo y San Vicente de la Barquera, se les consigna el cargo por el 20 por 100 sobre los productos que los bienes de propios rindieron en el año anterior, mediante no haberse remitido por los mismos, testimonio ni documento alguno relativo á los valores del corriente año. Santander 16 de Diciembre de 1855.—José Maria de Leon.

D. Manuel Toca, Alcalde segundo constitucional de esta ciudad, ejerciendo funciones de primero etc.
El Jueves 20 del corriente hora de las 12 de la mañana, se rematará en el Salon del Excmo. Ayuntamiento si hubiere licitadores la finca siguiente:

Rs. vn.
Cincuenta y seis carros, y ciento ochenta y cinco pies lineales de tierra prado, radicantes en el pueblo de Peña-Castillo, sitio de San Juan de Herrera, inmediato al camino real, que lindan al Saliente cerradura, Sur tierra bardal, y Poniente herederos de D. Tirso Manuel de Castanedo, y Norte huer-ta de Doña Brigida Herrera Bustamante, tasados á ciento ochenta reales cada uno, importan 10080
Cuya finca que corresponde á Doña Gerónima Castanedo, por herencia de su padre D. Tirso Ma-

nuel de Castanedo, se rematará y adjudicará en el mejor postor, para con su producto solventar créditos alimenticios que se reclaman á precitada Doña Gerónima. Y para que llegue á noticia del público se fija el presente. Dado en Santander á 10 de Diciembre de 1855.—Manuel Toca.—Por su mandado, Ignacio Perez.

Gobierno civil de la provincia de Santander.

Los propietarios y colonos de las mieses sitas en el término de Puente S. Miguel, Ayuntamiento de Reocin, han solicitado su apertura para que entre á pastarlas el ganado del comun alzados que sean los frutos.

Los de las mieses sitas en término de Barconaciones, Ayuntamiento constitucional de Reocin. Igual solicitud me han dirigido con el propio ob-

jeto los de las del barrio de Bustablado, Ayuntamiento de Arredondo.

Los de las tituladas del Real y Vega mayor en término de Aes y los de las conocidas con los nombres de Hilguera, Foz, Serna, Arretuza y la del barrio del Monte, en el de Puente-Viesgo, Ayuntamiento del mismo nombre.

Y los de las del término de Barreda, en el Distrito municipal de Torrelavega.

En su vista he dispuesto hacerlo público para que si alguna persona se cree con derecho á reclamar contra cualquiera de las enunciadas pretensiones lo verifique en este Gobierno de provincia dentro del término de ocho dias contados desde esta fecha. Santander 19 de Diciembre de 1855.—Felix de Aguirre.

D. Domingo de Camus, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de esta ciudad, para trasladarse á Méjico.

D. Ramon de Ocariz y Santibañes y D. Francisco Zacarias de la Helguera, han solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Sámamo, para trasladarse á Puerto Rico.

D. Francisco Carlos de la Llama y Amallo, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Gúriezo, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Manuel de la Vega Saez Miera, ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia constitucional de Potes, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes, lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 19 de Diciembre de 1855.—Felix de Aguirre.

Este Ayuntamiento ha dispuesto que en los dias 25 y 26 del corriente, de 11 á 12 de su mañana, se celebre el remate de los arbitrios de 3 rs. en cántara de vino, 5 en la de aguardiente y 4 mrs. en libra castellana de carne que se consuma en este Distrito municipal en todo el año proximo de 1856; cuyos arbitrios han sido concedidos por la Exema. Diputación provincial para cubrir el deficit del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento que ha de regir en el mismo año. Torrelavega y Diciembre 16 de 1855.—El Presidente, Angel Ruiz.

En el pueblo de Bárcena de Cicero de este Distrito municipal, se halla en custodia una novilla como de tres años y medio de edad, color de avellana oscura, astas pinadas y blancas en su mayor parte. El que se crea con derecho, puede presentarse en esta Alcaldia á recogerla, pagando los gastos ocasionados, en la inteligencia que pasados quince dias después de publicado en el Boletín oficial de la provincia sin verificarlo, se procederá á su remate. Bárcena de Cicero 17 de Diciembre de 1855.—Policarpo de Pando.

Se ha estraviado del monte de Tejos, un novillo de edad de 6 años, color oscuro, acorzado, las gamas blancas, con un marco en la derecha con tres

letras algo borradas, que son J. C. A. El que sepa de su paradero se servirá avisarlo á D. Manuel Gonzalez Quijano, vecino del Ayuntamiento de San Felices, quien abonará los gastos, y gratificará.

De los pastos de los Campos de Estrada, término mancomunado de Ibio y Reocin, ha desaparecido un potro de las señas siguientes: edad tres años, color de castaña clara, crin bien compuesta con sus divisiones donde se coloca la cabezada y recortada la cola. La persona que sepa de su paradero lo avisará á su dueño D. Ignacio de Cuartas, vecino de la villa de Cartes.

En la Vega de Pas, se han extraviado tres yeguas pertenecientes á D. Miguel Ortiz, vecino de dicho pueblo, de las marcas y alzada siguientes: la una es pia, marcada en una anca; otra es negra, paticalzada un poquito del pié izquierdo, con algunas pintas blancas en los costillares de haber sido cargada; y una potra negra, con una estrella en la frente, cortada la clin, todas tienen la alzada de seis y media á siete cuartas. Se suplica á las personas ó persona que sepa de dichas caballerías, se dirijan á dicho Don Miguel Ortiz, quién pagará todos los daños y perjuicios que hayan ocasionado.

Empresa del ferro-carril de Isabel II de Santander á Alar del Rey.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 42 de los Estatutos, convoco á los Sres. accionistas para la Junta general ordinaria, que debe celebrarse el 31 de Enero próximo en esta ciudad de Santander.

En la misma reunion se presentarán las cuentas de la Sociedad y se manifestará el estado de la Empresa.

Advierto á los Sres. accionistas que desde 1.º de Enero se exhibirán en las oficinas de la Administracion, á quienes deseen examinarlos, los libros y documentos de contabilidad.

Por último recomiendo la observancia de los artículos 46 de los Estatutos y 46 del Reglamento, que prescriben las formalidades para la admision en la Junta.

Santander 16 de Diciembre de 1855.—El Presidente del Consejo de Administracion, *Cornelio Escalante.*

La Empresa de diligencias del Norte y Mediodia de España, representada por D. Luis Mazorra en esta ciudad ha trasladado su Administracion ó despacho á la Plazuela del Correo.

Del 5 al 10 del próximo Enero saldrá de este puerto para el de la Habana, si el tiempo lo permite, el muy velero bergantín español PRONTO, su capitán D. I. A. de Arriandiaga. Admite pasajeros y le despachan los Sres. Gutierrez, Fernandez y compañía en el Muelle número 18. Santander 16 de Diciembre de 1855.